

ANEXO I

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES
DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 4.- Gestión.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. En todas las obras se colocará visible desde la vía pública un distintivo que proporcionará el Ayuntamiento en el momento de la notificación de la concesión de la licencia. Su incumplimiento dará lugar a la sanción correspondiente.

08/3996

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

Doña María Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, estando prevista mi ausencia temporal de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por Decreto de fecha 18 de enero de 2008, he resuelto delegar en don Fernando Herrera Coballes, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, las competencias propias de esta Alcaldía, durante el periodo de mi ausencia de este municipio, entre los días 20 de marzo y 30 de marzo de 2008, ambos inclusive, con excepción de las delegadas en la Junta de Gobierno Local y en los concejales delegados.

Comillas, 19 de marzo de 2008.-La alcaldesa, María Teresa Noceda.

08/4167

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Convocatoria pública de la oposición para cubrir una plaza de Técnico de Sistemas de Información y Comunicaciones (grupo II, banda II, nivel 8).

La Dirección del Puerto, al amparo de la delegación contenida en el Reglamento de Organización y del Consejo de Administración, aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 16 de diciembre de 1998 (BOC número 2 de 4 de enero de 1999), convoca una plaza de ingreso como Técnico de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Autoridad Portuaria de Santander, que será cubierta por el procedimiento de oposición.

El tipo de contrato será de carácter indefinido, incluyendo un periodo de prueba conforme a lo establecido en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Las condiciones que regularán la relación laboral son las derivadas del citado convenio, Acuerdo de Empresa y demás normas de aplicación. Las retribuciones básicas anuales serán de 19.096,25 euros.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OCUPACIÓN Y FUNCIONES.

1.1.- Misión.

Colaborar en la coordinación y realizar, en el marco de la planificación establecida para la función, los proyectos de desarrollo y explotación de sistemas de información y redes de comunicaciones de la Entidad, garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en tal materia.

1.2.- Funciones.

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito de sistemas de información y comunicaciones, proponiendo mejoras en el desarrollo del mismo.

- Realizar las actividades relacionadas con el desarrollo y explotación de sistemas (diseños funcionales y técnicos, pruebas, explotación de bases de datos, creación de programas y rutinas de optimización de uso de sistemas, etc.)

- Realizar las actividades relacionadas con el desarrollo y explotación de redes de comunicaciones (telefonía, radiotelefonía, comunicaciones de datos e imágenes).

- Desarrollar normas y estándares de programación y uso de los productos.

- Gestionar la documentación técnica de los programas y sistemas de la Entidad.

- Gestionar el Servicio de Atención al Usuario.

- Resolver las necesidades de hardware-software ofimáticos de la Entidad.

- Realizar análisis técnicos y económicos en los procesos de selección de nuevas tecnologías y equipos de comunicaciones.

- Realizar el seguimiento técnico en los contratos de prestación de servicios indirectos.

- Elaborar programas y rutinas de optimización de uso de sistemas, etc

- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.

- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.

- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.

- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.

- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

1.3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la convocatoria será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, -debiendo mantenerse los mismos hasta el momento en el que se dicte la resolución por la que se acuerde el nombramiento-, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de